

Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

D. ISIDRO ALONSO HERRERO, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor Azabal, Cáceres,

HAGO SABER:

Que la Junta Vecinal de la ELM Azabal, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

3º.- MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA INCORPORACIÓN A LA MISMA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN AGRUPADA.

Por parte del Sr. Alcalde, y en relación con el punto anterior de la sesión, se propone a la Junta Vecinal la adopción de acuerdo relativo a la modificación en la RPT de las características del puesto de Secretaría-Intervención, en aras a su acomodación a la futura agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua.

La literalidad de la propuesta es la siguiente:

“De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual. Así las Corporaciones Locales forman la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, establece que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en



Jueves, 27 de febrero de 2025

su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos.

Visto lo anterior, y siendo de interés para esta Corporación, la constitución de una agrupación Secretarial con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, al objeto de garantizar, de la forma más económica y eficiente, la prestación de los servicios y funciones reservadas en esta Entidad Local, propongo a la Junta Vecinal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la ELM Azabal, mediante la incorporación a la misma, del siguiente puesto:

Núm. 1.

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionario.

Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

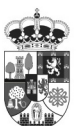
Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias:

Jornada: Parcial.

Dedicación: al 50% Agrupado con Santa Cruz de Paniagua.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Funciones del puesto:

Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Otras:

a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: Parcial.

Dedicación: 50% (agrupado con Santa Cruz de Paniagua).

Nivel de Complemento de Destino: 26.



Jueves, 27 de febrero de 2025

Sueldo: 8.780,22 €.

Complemento de Destino: 5.847,66 €.

Complemento Específico: 877,15 € (correspondiente al 15% por la agrupación).

SEGUNDO. Solicitar al órgano competente autonómico, la creación y clasificación del puesto agrupado, en los términos arriba descritos”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la propuesta es aprobada por unanimidad de todos/as los/as asistentes.

Azabal, 21 de febrero de 2025

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE - PRESIDENTE

